

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20245100131761



Bogotá D.C. 24-05-2024

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado Bogotá Te Escucha No. 2670512024 y radicado IDRD No. 20242400162992

Respetado(a) señor(a), cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, en el que manifiesta *“SE SOLICITA INFORMACION SOBRE APOYOS OTORGADOS A LA FECHA DE LOS DEPORTISTAS APOYADOS BAJO LA RESOLUCION 777 Y SI HAYA DEPORTISTAS QUE NO ESTEN EN ESA RESOLUCION QUE SE LE HAYAN OTORGADO APOYOS Y POR FAVOR JUSTIFICAR ESOS APOYOS SE SOLICITA EN ESPECIAL DE LOS JUGADORES LUCIANA MARTINEZ, ALEJANDRO MARTINEZ SI SE LES HA OTORGADO APOYO EN EL 2023 Y LO QUE VA CORRIDO DEL 2024”*

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante la Resolución No. 777 del 01 de octubre de 2021, tiene reglamentado los programas del Sistema Deportivo de Bogotá, D.C. para aquellos y aquellas atletas del deporte convencional y el deporte adaptado o paralímpico, de la Etapa de Talento y Reserva Deportiva, así como los y las atletas con registro deportivo activo, vinculados y vinculadas a un club o liga que tengan reconocimiento deportivo vigente, pertenecientes al programa de rendimiento deportivo. Para esto se contempla los apoyos y servicios otorgados al proceso de preparación y/o competición de los beneficiarios o beneficiarias de la de las etapas mencionadas en cuanto a:

- Apoyo técnico-metodológico
- Apoyo en Ciencias Aplicadas al Deporte-UCAD
- Apoyo psicosocial del Servicio Integral de Atención al Atleta de Bogotá – SIAB

Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 777 del 01 de octubre de 2021, se otorgan apoyos económicos de transporte, educativo, estímulo mensual, por resultado, de acuerdo con el rendimiento en eventos Nacionales e Internacionales. Estos apoyos y estímulos se entregan dentro del proceso de preparación y competición de los y las atletas del Sistema Deportivo definidos por etapas y niveles, tablas de valoración

indicadas en los artículos 68 y 69 de la Resolución 777 (01-07-2021), como se presenta a continuación:

| SISTEMA CONVENCIONAL, DEPORTE ADAPTADO Y SORDOLIMPICO | | | |
|---|-------|---------------------------|---|
| ETAPA | NIVEL | ESTÍMULO | TRANSPORTE |
| Talento y Reserva | | No aplica | A través del procedimiento definido por la STRD |
| Tecnificación Deportiva | I | No aplica | 0.25 SMMLV |
| Tecnificación Deportiva | II | No aplica | 0.30 SMMLV |
| Rendimiento Élite Nacional | I | 0.5 SMMLV | 0.25 SMMLV |
| Rendimiento Élite Nacional | II | 1 SMMLV | 0.25 SMMLV |
| Rendimiento Élite Nacional | III | 1.5 SMMLV | 0.25 SMMLV |
| Rendimiento Élite Nacional | IV | 2 SMMLV | 0.25 SMMLV |
| Rendimiento Élite Nacional | V | 2.5 SMMLV | 0.25 SMMLV |
| Rendimiento Élite Nacional | VI | 3 SMMLV | 0.25 SMMLV |
| Juegos Nacionales o Paranales | | 1 SMMLV | No Aplica |
| Deportes de Pelota | I | 0.25 SMMLV | No Aplica |
| Deportes de Pelota | II | 0.5 SMMLV | No Aplica |
| Proyectos Especiales ¹ | | No aplica - Hasta 3 SMMLV | No aplica - Hasta 0.25 SMMLV |

¹ El valor del apoyo será determinado por el Comité Primario de acuerdo al análisis técnico y disponibilidad presupuestal del IDRD.

Imagen tomada del artículo 68, pág 44, Resolución 777 del 01 de octubre del 2021.

| SISTEMA CONVENCIONAL, DEPORTE ADAPTADO Y SORDOLIMPICO | | | |
|---|-------|-----------|------------|
| ETAPA | NIVEL | ESTÍMULO | TRANSPORTE |
| Élite Internacional | I | 1 SMMLV | 0.25 SMMLV |
| Élite Internacional | II | 1.5 SMMLV | 0.25 SMMLV |
| Élite Alto Rendimiento | I | 2 SMMLV | 0.25 SMMLV |
| Élite Alto Rendimiento | II | 2.5 SMMLV | 0.25 SMMLV |
| Élite Alto Rendimiento | III | 3 SMMLV | 0.25 SMMLV |
| Élite Alto Rendimiento | IV | 3.5 SMMLV | 0.25 SMMLV |

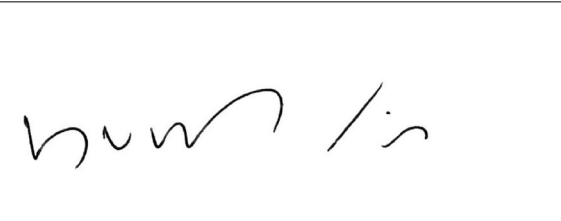
Imagen tomada del artículo 69, pág 44, Resolución 777 del 01 de octubre del 2021.

De manera complementaria con respecto a su solicitud de los listados que pertenecen al programa de apoyos y estímulos de Rendimiento Deportivo le indicamos que el manejo de la información de la base de datos de los y las atletas, se contempla bajo lo estipulado en

Página 2 de 3

la Ley Estatutaria 1581 de 2012 del Congreso de Colombia, en especial, entre otros, bajo el “Artículo 4º. Principios para el tratamiento de datos personales” y además, el “Artículo 7º. Derechos de los niños, niñas y adolescentes”, por lo que la población objeto que se tiene inscrito en “Rendimiento, Tecnificación 1 y 2” los cubre estos principios, y no es viable entregar la información solicitada por usted.

Cordialmente,



LAURA ANDREA SIN GUTIÉRREZ
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: María F. Marín B. – Contratista – Área Deportes
Proyectó: N/A
Revisó: Elia Tatiana Barbosa A. – Abogada STRD
Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero - Profesional Especializado Grado 11 - Jefe Área de Deportes
William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado Grado 09 – Jefe Área Rendimiento Deportivo